

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalía a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2015

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-274280-00006-0000

Fecha: 2015-03-27 15:41:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 13 – 274.280

**TÍTULO: “COMPOSICIÓN FUNGICIDA AGRÍCOLA U HORTÍCOLA QUE
COMPRENDE FLUAZINAM Y UN COMPUESTO DE
ESTROBILURINA O SUS SALES”**

SOLICITANTE: ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD.

**TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No.
15.669 del 9 de diciembre de 2014.**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD.**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 15.669 del 9 de diciembre de 2014.

1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14 y 21 D 486)

El Examinador Técnico manifiesta:

“El procedimiento de las reivindicaciones 4 a 5 corresponde al uso de la composición, mencionada en la reivindicación 1 para controlar un patógeno de plantas. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar una composición fungicida agrícola...” corresponde a la forma de usar la composición, aunque en su preámbulo se reclame como procedimiento. Se le aclara al solicitante que un procedimiento cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

aplicación es un uso. Así se menciona la cantidad a aplicar y el tipo de plantas la etapa del procedimiento determinante y única sigue siendo aplicar”.

“Por lo tanto dicho procedimiento no es patentable de acuerdo con el artículo 14.”.

R/: Nuestro poderdante **ELIMINA** las **Reivindicaciones 4 y 5** de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El Examinador Técnico manifiesta:

“La reivindicación 1 no se encuentra debidamente soportadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a la preparación y actividad de composiciones en proporciones como se mencionan en la tabla 1, sin mencionarse ejemplos con sales de los componentes”.

“Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo al tipo de formulaciones probadas, es decir, que se encuentran debidamente soportados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

“La reivindicación 1 hace referencia a una composición pero no se mencionan las proporciones de los mismos, por lo tanto se sugiere mencionar cuales son los componentes y sus proporciones”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a las observaciones del Examinador técnico de Patentes procedió a modificar el capítulo reivindicatorio como sigue:

Se eliminaron las reivindicaciones 4, 5, 6 y 10.

El compuesto a) de la reivindicación 1 se ha limitado únicamente al fluazinam.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalía a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

El compuesto b) de la reivindicación 1 se ha limitado únicamente a los compuestos incluidos en la reivindicación 2, exceptuando los compuestos crexosim metilo, picoxiestrobina y enoxaestrobina, ya que están citados en los documentos D1-D4.

Además, se ha **modificado la reivindicación 1** incluyendo la siguiente frase: “**donde la relación de peso (a):(b) es desde 1:1.000 hasta 1.000:1**”.

El soporte para esta característica puede encontrarse en la página 6, segundo párrafo, de la memoria tal y como se presentó.

Relación de peso

El solicitante ha **modificado la reivindicación 1** de forma que defina la **relación de peso entre los componentes a) y b)**, basándose en la descripción de la solicitud, de acuerdo a la sugerencia del Examinador (tabla 1). El solicitante por ello considera que la objeción debería verse superada como resultado de las modificaciones realizadas.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **dos (2) nuevas reivindicaciones** en dos folios.

2.

E

XAMEN DE PATENTABILIDAD (Art 14 D486)

Novedad (art. 16 D 486)

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalía a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

El Examinador objeta la **novedad** para las reivindicaciones 1 a 3 con los documentos **D1 (CN101984817)**, **D2(WO9854965)**, **D3 (WO0219821)** y **D4 (MX2007006800)** porque:

“(…)”

“Es posible concluir que las características esenciales de la composición fungicida de la reivindicación 1, habían sido divulgadas previamente en D1, D2, D3 y D4 porque de acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación de manera independiente con las anterioridades D1, D2, D3 y D4 se concluye que la composición de la reivindicación 1, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con las anterioridades encontradas”.

“En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado de manera independiente en cualquiera de los documentos D1 o D2 o D3 o D4”.

“Las reivindicaciones dependientes 2 – 3 no mencionan alguna característica que haga nueva la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes respecto a la falta de **Novedad** de la invención en estudio, el solicitante de acuerdo al Nuevo Capítulo Reivindicatorio, procede a analizar el estado de la técnica más relevante para las nuevas reivindicaciones por los siguientes motivos:

Ni el documento **D1** ni el documento **D2** describen **una composición como la protegida en el actual juego de reivindicaciones.**

El compuesto de estrobilurina que contiene la composición descrita en documento **D3** es la picoxistrobina. Este compuesto está excluido de la

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalía a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

composición de acuerdo a las nuevas reivindicaciones y por tanto el documento **D3 no anticipa la presente invención.**

El compuesto representado por la fórmula 1 en el documento **D4** es enoxastrobina y por tanto, el documento **D4 tampoco describe la composición de acuerdo a las reivindicaciones propuestas, y por ello tampoco anticipa la presente invención.**

Con base a estos argumentos y al **nuevo juego de reivindicaciones modificado, la composición fungicida agrícola u hortícola que comprende, como ingredientes activos, (a) fluazinam y (b) un compuesto de estrobilurina de la invención sería NUEVA a la luz del estado de la técnica citado.**

Por lo expresado anteriormente, el **nuevo capítulo reivindicatorio ES NUEVO E INVENTIVO** a la luz de los documentos **D1, D2, D3 y D4** del estado de la técnica puesto que **NO enseña, NI sugiere los Compuestos, tal como se encuentran definidos en la presente solicitud de patente de nuestro poderdante, por lo cual la invención cumple con los requisitos de patentabilidad** exigidos por la legislación vigente.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **dos (2) nuevas reivindicaciones** en dos folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 15.669 del 9 de diciembre de 2014.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalía a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

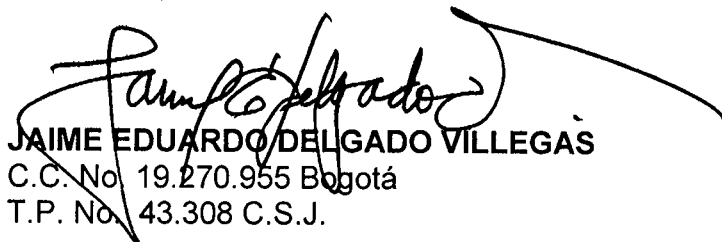
Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“COMPOSICIÓN FUNGICIDA AGRÍCOLA U HORTÍCOLA QUE COMPRENDE FLUAZINAM Y UN COMPUESTO DE ESTROBILURINA O SUS SALES”** a nombre de la sociedad **ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 y 2 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (2) en dos folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Una composición fungicida agrícola u hortícola que comprende, como
ingredientes activos, (a) fluazinam y (b) un compuesto de estrobilurina, en la
5 que el compuesto de estrobilurina (b) es al menos un miembro seleccionado
del grupo que consiste en, piracloestrobina, trifloxiestrobina, dimoxiestrobina,
fluoxaestrobina, metominoestrobina, orisaestrobina, coumoxiestrobina,
flufenoxiestrobina, piraoxiestrobina, fenaminoestrobina, triclopiricarb,
piribencarb, famoxadona y fenamidona, donde la relación de peso (a):(b) es
10 desde 1:1.000 hasta 1.000:1
2. La composición fungicida agrícola u hortícola de acuerdo con la
reivindicación 1, en la que el compuesto de estrobilurina (b) es al menos un
miembro seleccionado del grupo que está formado por piracloestrobina,
15 trifloxiestrobina, dimoxiestrobina y metominoestrobina.